



Registro Oficial de Decretos -

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 20 ABR 2016

Municipalidad de Necochea

Departamento Ejecutivo

Expte. Nro. 531/16

**SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA
Y FINANZAS PÚBLICAS**

VISTO:

Que mediante Ordenanza Nro. 8712/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, se deroga la Ordenanza N° 4913/02 y se crea el Registro Municipal de Empresas Extra Locales que desarrollen actividades económicas en el Distrito de Necochea; y

CONSIDERANDO:

Que por lo expuesto, se estima procedente promulgar la mencionada Ordenanza;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS
ATRIBUCIONES, expide el siguiente:**

DECRETO

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 8712/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Necochea, en Sesión Ordinaria realizada a los catorce días del mes de abril de dos mil dieciséis, cuyos artículos se transcriben a continuación: "**ARTICULO 1°** : Derógase la Ordenanza Nro. 4913/02.

ARTICULO 2° : Créase el Registro Municipal de Empresas Extra Locales que desarrollen actividades económicas en el Distrito de Necochea.

ARTICULO 3° : Aquellas firmas o entes públicos o privados que contraten empresas para la realización de cualquier tarea o prestación de servicios en el Partido de Necochea, tienen la obligación de actuar como agentes de información con carácter de Declaración Jurada debiendo:



Certifico que es copia fiel del original que he tenido a la vista

Fecha 20 / 04 / 2016

Maria Rosa Di Vincenzo
MARIA ROSA DI VINCENZO
Dirección de Administración
SECRETARIA DE GOBIERNO



Registro Oficial de Decretos -

Municipalidad de Necochea

Departamento Ejecutivo

Expte. Nro. 531/16

a) Solicitar constancia de habilitación municipal en Necochea, comunicando a la Municipalidad la información aludida; b) En caso de empresas no habilitadas o "Extra Locales", confeccionaran en forma mensual un informe en el que consignen los siguientes datos de la empresa contratada; Nombre o razón social. Domicilio Legal de la empresa; Clave Única de Identificación Tributaria; Monto de las operaciones con la firma informante; Personal afectado. c) El Departamento Ejecutivo tomará esta información como base para el Registro de Empresas Extra Locales, conforme al Art. 2°.

ARTICULO 4° : Que aquellos Contribuyentes que por su modalidad operacional desarrollen en Jurisdicción del Municipio las Actividades Previstas en el Título V – Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, sin contar con establecimiento o cuando fuera ejercida en espacios físicos de titularidad de terceros o en espacios públicos, abonaran de conformidad a las alícuotas y mínimos contemplados en el Título V de la Parte Especial de la Ordenanza Fiscal 8682/16.

ARTICULO 5° : La Municipalidad de Necochea queda facultada para realizar todo tipo de verificaciones de seguridad e higiene en los ámbitos físicos, en el que desarrollen las tareas o prestaciones de servicios a las que se refiere el Art. 3°.

ARTICULO 6° : Las empresas incorporadas al Registro Municipal de Empresas Extra Locales, que ejecuten las operaciones a las que se adule en el Art. 4°, se encuentran obligadas al pago de la Tasa por Inspección Seguridad e Higiene o, en su caso de la Tasa por Servicios Varios.

ARTICULO 7° : La Municipalidad de Necochea podrá designar a las empresas contratantes de empresas Extra Locales como agentes de retención de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene o Tasa por Servicios Varios, en su caso.

ARTICULO 8° : Las empresas contratantes, son solidariamente responsables por el pago de las tasas correspondientes, a aquellas empresas que contraten.

ARTICULO 9° : El Departamento Ejecutivo, a través de la autoridad de aplicación que este determine, implementará los controles, sanciones e incumplimientos y demás condiciones para su implementación, las que deberán ser previstas en la Ordenanza Fiscal.

2



Certifico que es copia fiel del original que he tenido a la vista

Fecha 28 / 04 / 2016.

Maria Rosa Di Vincenzo
MARIA ROSA DI VINCENZO
Dirección de Administración
SECRETARIA DE GOBIERNO

[Handwritten signature]



Registro Oficial de Decretos -

Municipalidad de Necochea

Departamento Ejecutivo

Expte. Nro. 531/16

ARTICULO 10° : El monto recaudado por la presente Ordenanza se incorporará al Cálculo de Recursos. El Departamento Ejecutivo, debería afectar total o parcialmente los mayores recursos que se perciban por la aplicación de la misma con destino al Programa de Desarrollo Local."

ARTÍCULO 2°: Regístrese, pase a la Subsecretaría de Ingresos Públicos y oficinas dependientes, cumplido tomen conocimiento Secretarías y SubSecretarías Municipales.

REGISTRADO BAJO Nro. 1236

G.P.

[Handwritten signature]

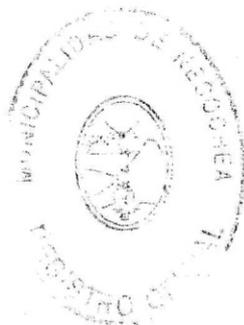
Lic. Jorge Mancuso

Secretario de Política Económica
y Finanzas Públicas

[Handwritten signature]

Dr. Domingo Manuel López

Intendente Municipal



Certifico que es copia fiel del original que he tenido a la vista

Fecha 28 / 04 / 2016

[Handwritten signature]
MARIA ROSA DI VINCENZO

Sección de Administración
GOBIERNO